ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Licitación Pública

Estudio Previo: 24149

Objeto: Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de Formación Académica y Técnica laboral.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Familias	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.
Familias	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica.
Familias	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
Producto	86121803	Servicios de rehabilitación vocacional

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

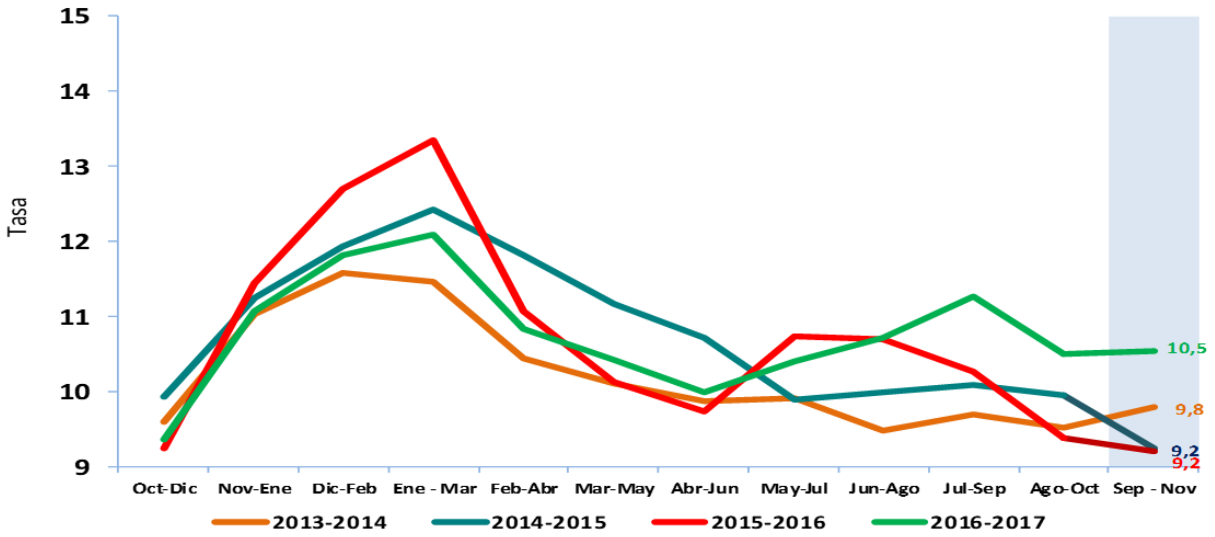
Dada el tipo de formación con enfoque para la habilitación laboral, se hace necesario analizar tanto el sector educativo como la dinámica laboral y el desempleo.

La Alcaldía de Medellín, en su Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Medellín cuenta con vos”, específicamente en el aspecto que concierne a la educación, plantea que es la clave del progreso económico, factor fundamental para contribuir con la disminución de la pobreza, de la disminución de la brecha de desigualdad y es una herramienta válida para dar el gran salto de ciudad que Medellín necesita hacia una sociedad más justa e incluyente.

Ahondando en un contexto nacional, la rama económica de Servicios sociales, comunales y personales, que acoge tanto a la educación de mercado como a la de no mercado, es decir, pública y privada, presentó para el tercer trimestre del año 2017 un incremento según información del DANE del 3.2% con respecto a igual período para el año 2016, y una variación porcentual en lo reportado del año 2017 del 3%, doblando así el comportamiento general del país para el año 2017, el cual se situó en valores cercanos al 1.5%.

Por otro lado, para la fase de habilitación e inserción laboral, es indispensable analizar la situación del mercado laboral, siendo el principal indicador el desempleo,

el cual para el tercer trimestre del año 2017, se situó en el 10.5 % para Medellín, estando por encima de la referencia nacional. Es de resaltar que este incremento en la cifra de desempleo con relación al año 2016, muestra el desaceleramiento económico que está sufriendo no solo la ciudad sino también el país, tocando para ese trimestre móvil, los valores más altos desde el año 2012, como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: DANE - GEIH

Dado este panorama económico tanto en el sector de la educación como en el mercado laboral se hace necesario dar respuesta a ambos frentes para propender por un desarrollo económico incluyente y equitativo para la ciudad. Por tal motivo, la educación para el trabajo y el desarrollo humano debe ser objeto de atención, por el papel que puede jugar en el proceso de transformación productiva; además de la importancia que tiene para acercar tanto la oferta de empleabilidad del sector productivo con la demanda de empleo por parte de los ciudadanos.

Perspectiva económica:

La economía colombiana cerro el año 2017 con los siguientes indicadores esenciales:

- Tasa de desempleo 8,4%
- IPC- inflación 4,09%

- % Crecimiento del PIB 2% al tercer trimestre del 2017
- TRM USD/COP al 06 de febrero del 2018 = 2,855.80

El gasto público del estado para la educación incrementó para el año 2017 en un 1.88%, manteniéndose así como el indicador con más participación en la inversión del estado.

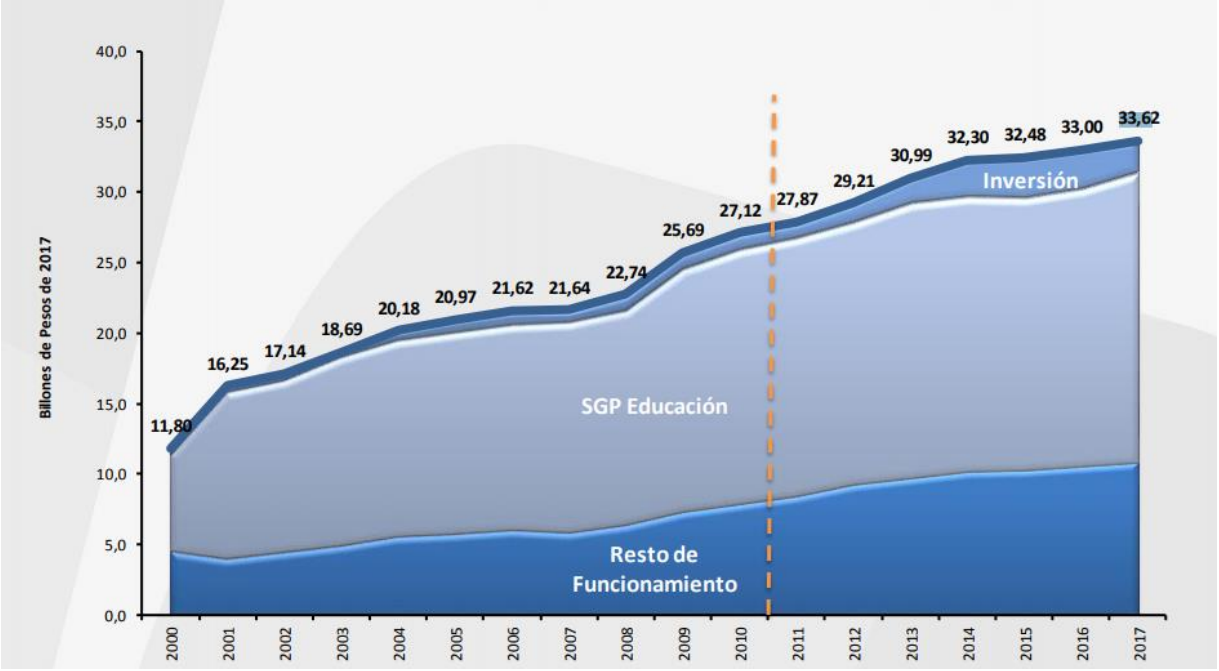


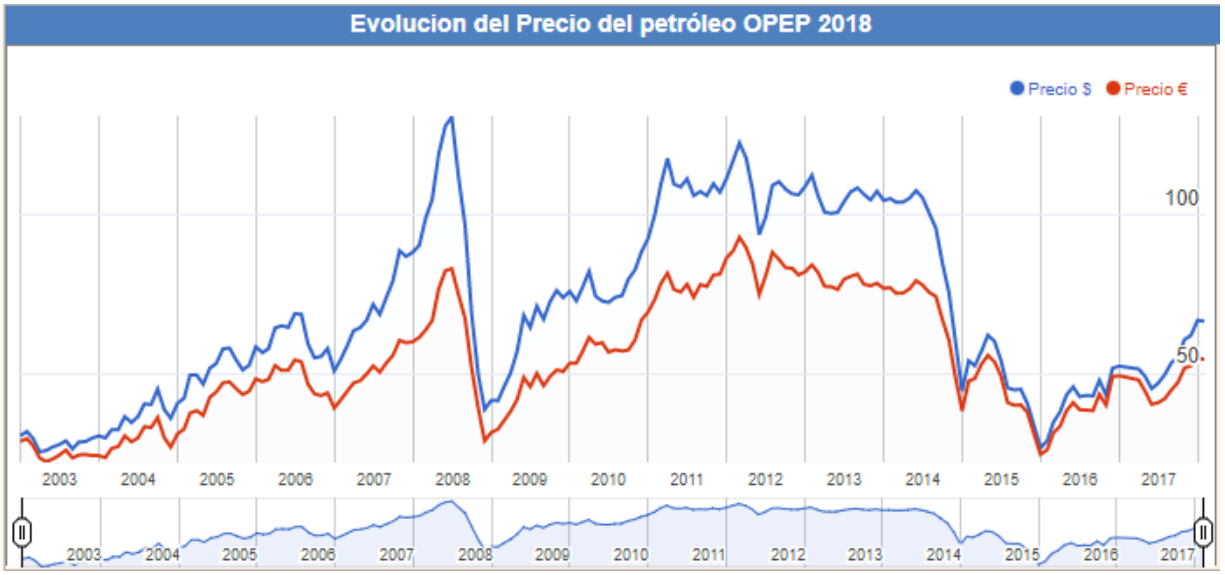
Ilustración 2 Tomado del Ministerio de Hacienda

Pese a esto, el crecimiento de la inversión en educación ha disminuido desde inicios de la presente década, dejando así una apuesta para los entes municipales en materia de educación.

Por otro lado, el acceso a la educación es cada vez más difícil, dado que el ritmo al que crece el costo de la educación formal es mayor que el crecimiento que tiene el salario mínimo, el cual para el año 2018 tuvo un incremento del 5.9%, inferior al 7% que fue la cifra aproximada a la que creció el costo de la educación en el país entre el 2017 y el 2018.

1.4. Perspectiva internacional:

La realidad del sector educativo no se ve permeada de manera significativa por choques externos a la economía del país, puesto que este sector no suele tener exportaciones o importaciones que representen un riesgo de consideración, igualmente el sector tiene políticas de aversión al riesgo bastante estrictas que les impide realizar inversiones en moneda extranjera por la posibilidad de incurrir en pérdidas producto de una depreciación o apreciación de la moneda. Por otro lado el mercado laboral al estar Colombia inmersa en una economía globalizada, se ve afectada por agentes externos, principalmente el precio del Petróleo, dado que la economía colombiana es altamente dependiente del precio del crudo para su evolución, y se ha demostrado que a medida que el precio del petróleo disminuye, en igual medida disminuye el crecimiento económico del país, y a su vez disminuyen las tasas de ocupación laboral.



En la anterior gráfica se muestra la evolución de los precios del petróleo, mostrando una importante corrección al alza desde el año 2015 para la cotización de este commoditie, para el año 2018 se espera que el valor de este activo continúe su tendencia al alza, propiciando así un crecimiento en la economía del país y consigo unas mejores condiciones para el mercado laboral.

.4 Perspectiva técnica:

El proceso a contratar contempla la educación para el trabajo y desarrollo humano, el cual comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, en la cual una institución educativa observa un proyecto educativo institucional, que contenga la estructura de los currículos flexibles sin sujeción al sistema de grados propios de la educación formal, en cumplimiento de la ley 115 de 1994 y el del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Educación, Parte 6, reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Dicho proceso tiene en cuenta, que los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente.

El contratista para realizar los procesos de formación para el trabajo y el desarrollo Humano debe contar con:

- Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y las instituciones de Educación Superior, personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Registro de los programas Técnicos Laborales y Académicos.
- La entidad contratista debe tener sede locativa principal en la ciudad de Medellín para la formación de los estudiantes y/o tener convenios con instituciones educativas aprobadas por Secretaria de Educación Municipal donde se pueda impartir los programas ofertados.
- El contratista deberá presentar convenios empresariales vigentes firmados por las partes, para la realización de las prácticas laborales, que garanticen el cubrimiento de por lo menos del 80% de los cupos contractualmente pactados. (Los convenios empresariales debe contener la siguiente información: Nombre de la empresa, Plazo de vigencia del convenio, Fechas de suscripción y alcances). Los convenios empresariales no serán aplicables para el programa de inglés.
- Cumplir con la Norma Técnica NTC 5555. Sobre Sistema de gestión de calidad, aplica para las instituciones de formación para el trabajo y desarrollo

humano.
- Certificado de Norma Técnica NTC 5580 Programas de Formación para el trabajo en el área de Idiomas.
- El proponente debe ser una Institución Educativa con personería jurídica a nivel nacional, regional y/o municipal con sede de formación en la ciudad de Medellín.

Nota: en caso de no estar Certificados en Calidad, la institución educativa deberá presentar la siguiente documentación:

- Concepto favorable o condicionado de la Oficina de inspección y vigilancia de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Medellín, sobre las condiciones de salubridad de las sedes donde se prestará el servicio educativo.
- Concepto positivo del Departamento de Bomberos, en materia de seguridad de las instalaciones de los establecimientos educativos.
- Carta del representante legal donde certifique que la institución cuenta con: aulas debidamente dotadas, amplias, con capacidad máxima para 30 alumnos, ventiladas, iluminadas y contar con zonas comunes para el descanso y el encuentro de los beneficiarios.
- Carta del representante legal donde certifique que la institución cuenta con espacios para eventos recreativos, culturales y deportivos propios o con autorización de terceros.

Definición de formaciones de acuerdo al Decreto 1075 de 2015:

Formación técnica laboral: Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales especificas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Las horas académicas teóricas requieren de un 80% de acompañamiento directo del docente y el veinte por ciento (20%) restante de trabajo independiente.

Las horas prácticas se desarrollarán al ciento por ciento (100%) bajo la metodología y con supervisión del docente.

Certificación otorgada: Certificado de Técnico Laboral por Competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.

Parágrafo 1. Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.

Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará.

Formación en el área de idiomas: Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar (Ley 1651 de
12 de julio de 2013, Artículo 6).

Los programas educación para trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior, requieren del registro de los programas y las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán del registro de los programas, sin embargo deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para Trabajo y el Desarrollo Humano. (Ley 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.6. Registro de los programas, Parágrafo).

Metodología General para la formación: Cada institución Asociada de acuerdo al tipo de formación a ofrecer, presenta su estructura curricular debidamente aprobada por la Secretaría de Educación Municipal, con el registro del programa por parte de esta misma Secretaría, Decreto 1075 de 2015, además expone

brevemente el diseño de su metodología, tomando en cuenta el tipo de población a atender y nombrando los ambientes de aprendizaje, las actividades y objetivos, presentando un cronograma general para el desarrollo de las mismas. La institución contratada deberá tener en cuenta los componentes del programa ya citados y tener en cuenta la metodología "aprender haciendo".

Perspectiva legal:

La normativa vigente aplicable para la contratación de la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano son las siguientes:

1. Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"

2. Ley 115 de Educación de febrero 8 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación".

3. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Educación, parte 6, Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

4. Decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, específicamente en sus artículos 6.1 a 6.5, los cuales no han sido derogados.

5. Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.

Teniendo en cuenta lo regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal 1920 de 2015 la modalidad de contratación corresponde a Licitación Pública ya que la cuantía del proceso contractual es por valor de $5.547.880.746.

2. Análisis de la demanda

Para el análisis de esta área el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC en el Municipio de Medellín deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

2.1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín

Las adquisiciones anteriores de este tipo de servicio fueron así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
4600064790	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONVENIO DE ASOCIACION PRA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EY EL DESARROLLO HUMANO EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES, DIRIGIDO A JÓVENES Y ADULTOS DE LA CIUDAD DE MEDELÍN EN PROMOTOR AMBIENTAL Y ORGANIZADOR DE EVENTOS	**Antioquia** : Medellín	$277,289,925	**Fecha de Liquidación** 26-12-2017
4600058684	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Contrato interadministrativo para la prestación de apoyo pedagógico para el fortalecimiento del proceso de educación	**Antioquia** : Medellín	$1,654,472,520	**Fecha de Liquidación** 20-11-2017

				inclusiva			
4600064723 DE 2016	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Convenio de Asociación para la planeación, gestión, implementación y seguimiento de los telecentros comunitarios de la Ciudad de Medellín	**Antioquia** : Medellín	$3,406,515,400	**Fecha de Liquidación** 20-11-2017
4600063994	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Prestar el Servicio Educativo de la Población Jovenes en Extra-Edad y Adultos	**Antioquia** : Medellín	$244,717,888	**Fecha de Liquidación** 15-08-2017
4600064009	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Prestar el Servicio Educativo de la Población Jovenes en Extra-Edad y Adultos	**Antioquia** : Medellín	$333,432,000	**Fecha de Liquidación** 15-08-2017
4600064016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Prestar el Servicio Educativo de la Población Jovenes en Extra-Edad y Adultos	**Antioquia** : Medellín	$640,106,620	**Fecha de Liquidación** 15-08-2017
4600064001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Prestar el Servicio Educativo de la Población Jovenes en Extra-Edad y Adultos	**Antioquia** : Medellín	$558,313,730	**Fecha de Liquidación** 15-08-2017
4600064007	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Prestar el Servicio Educativo de la Población Jovenes en Extra-Edad y Adultos	**Antioquia** : Medellín	$1,033,928,130	**Fecha de Liquidación** 15-08-2017
0009011976	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO	PP formación de jóvnes y adultos de la ciudad de Medellín en	**Antioquia** : Medellín	$58,068,384	**Fecha de Celebración del Primer Contrato**

	DE MEDELLÍN	competencias laborales, en Vigilancia Privada	14-08-2017

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales con un objeto comparable al del presente contrato son:

Modalidad	Numero de convenio	Objeto	Institución de Formación	Valor
Contratación Directa	CONVENIO-DV3-16-M062-15DISTRITO	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes.	SENA	**1.538.943.620**
Contratación Directa	DRS-CD-CONV.023-2016	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior, inscritas en el Banco de Instituciones	SENA	**659.354.750**

		Oferentes.		
Contratación Directa	CONVENIO-DV011-16-M043 DE 2015	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes.	SENA	**608.130.940**

3. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

3.1. ¿Quién vende?

Para aportar a una construcción democrática y de igualdad en lo político, social y económico, las empresas que trabajan por la equidad de género y contribuyen a la renovación cultural, política y organizativa. Cada una de estas entidades propende por el desarrollo integral de la mujer, garantizando la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres como ciudadanas plenas, en Medellín se encuentran los siguientes proveedores:

CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA

CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

POLITECNICO CAFOR

CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO

AUTO CLUB MEDELLÍN

CETIA FORMACIÓN Y CONSULTORIA

POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA

SABERES SOLIDARIOS
INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN IME
POLITECNICO DE ANTIOQUIA
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL SÓCRATES
CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO - CENDI
INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA - ICCT
FUNDACIÓN EDUCATIVA CESDE
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CEMPED
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUWEB
CIUDAD DON BOSCO
INSTITUTO DE SINTESIS ELECTRÓNICA ITSE
ESCUELA LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN TÉCNICA SAN JOSÉ OBRERO
CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
INSTITUTO SALESIANO PEDRO JUSTO BERRÍO
CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS DE AMÉRICA
POLITÉCNICO MAYOR
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD EDESA E.A.T
INSTITUTO TÉCNICO DON BOSCO
CORPORACION ACADEMIA TECNOLOGICA DE COLOMBIA- ATEC
INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL-INTECO
CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN CIUDADANA - CENCALA

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Para la construcción del presupuesto, se requirió: conocer las necesidades y actividades a realizar en el presente proceso de contratación, una vez se tenían definidas cada una de estas, se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que

ofrecen educación para la habilitación laboral en la ciudad de Medellín, donde cada uno de los ítems que integra el presupuesto se calculo por con la ponderación de las cotizaciones entregadas y acordes a los precios de mercado.

Los ítems donde las tarifas oficiales son costos fijos se verificaron según la tabla de honorarios del Municipio de Medellín y el tarifario oficial de transporte en Medellín.

Las entidades que quieran participar del proceso de selección deben incurrir en los siguientes gastos y tener presente los impuestos:

Impuesto a las ventas - IVA: El desarrollo o ejecución de este proyecto, no se encuentra grabado con el impuesto a las venta - IVA.

Impuesto de Industria y Comercio: Correspondiente al dos por mil (2*100) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4*100) del valor total del contrato.

Estampilla "Universidad de Antioquia: de Cara al Tercer Siglo de Labores": Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y de la respectiva adición (cuando aplique).

Estampilla Pro-Cultura: de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 32 del 15 de julio de 2011, equivalente al 0,5% del valor total del contrato y de la respectiva adición (cuando aplique).

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: de conformidad con el Decreto Municipal 409 del 23 de febrero de 2010 y el Acuerdo 075 del 28 de noviembre de 2009, dicha estampilla es equivalente al 2% del valor total del contrato y de la respectiva adición (cuando aplique).

ICA 1%

Retención en la fuente aplicable al proceso.

Presentación de las propuestas según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Gastos financieros.

3.3. Análisis Financiero, de Organización y Técnico

ANÁLISIS DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Alcadía de Medellín

Estudio previo: 24149

Objeto: Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de Formación Académica y Técnica laboral

Alcaldía de Medellín

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el estudio previo 24149; Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de Formación Académica y Técnica laboral.

A partir de los datos publicados en el Sistema de Información Empresarial (SIE) por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se desarrolla el análisis estadístico sobre los datos positivos (toda vez que se excluyen las empresas que presentan utilidad negativa) de la muestra conformada por 10 empresas, clasificadas según las actividades mercantiles descritas en el código CIIU P8523 - Educación media técnica y de formación laboral. del sector real mercantil (educación).

El análisis que se realiza con este aplicativo consiste en hallar los indicadores financieros de cada una de las empresas de la muestra, para determinar una media aritmética o promedio, mediana o medida de tendencia central, desviación estándar y los valores máximos y mínimos de los datos de interés con base en los

lineamientos del anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuación establecidas por el mercado.

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando:

INDICADOR	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO:	1,61	0,54	8,41	0,15	0,07
MEDIA PODADA (SIE):	1,57	0,53	8,41	0,15	0,08
DESV ESTAND:	0,97	0,29	17,90	0,09	0,06
OFERTA DEL SECTOR:	NA	NA	NA	NA	NA
HISTÓRICO MEDELLÍN	1,45	0,65	2,13	7,00	4,00
MINIMOS:	0,52	0,04	-0,80	0,00	-0,07
MAXIMOS:	3,04	1,11	55,80	0,35	0,14
POSIBLES INDICADORES:	1,25	0,75	2,24	0,08	0,05
	1,45	0,65	2,13	7,00	4,00
INDICADORES DEFINITIVOS:	1,20	0,75	1,00	0,03	0,03

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Lina Alejandra López Calle
Técnico

Amparo García Paredes
Logístico

Olga María Espinosa Rivera
Jurídico